

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Agosto 18 del 2021. A despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto No.59
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 760014003012-2020-00292-00
Referencia: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Elías Ledezma C.C.16.353.157
Demandado: Esther Limbania Campo C.C.66.769.877

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

D i s p o n e:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo, propuesto por Elías Ledezma., contra Esther Limbania Campo, por pago total de la obligación, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.-Decretar el desglose de los documentos que sirvieron de base para el titulo ejecutivo, disponiendo la entrega a la parte demandada.

3.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas determinadas dentro del presente asunto. Librese los oficios respectivos.

5.- Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Notifíquese,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Civil 012

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcdfb0141592bd2662af924da62f311827b3033da3ced5d846160087f68ad173

Documento generado en 19/08/2021 11:58:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>